



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable \del | papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

1 3 FEB 2017 CIUDAD DE MÉXICO, A

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0529/01/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001213

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		PME960701GG0	1 3 FEB 2017
AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM. 32.5 LECHERIA			VIGENCIA FINAL
CP. 54900, TULTITLAN, MÉXICO			. 31/12/2017
TEL. 01 (55) 53427083 EXT. 7083	: : .		. 01/12/2017
CORREO ELECTRONICO: marcela_lopez@pra	xair.com	1 A	
NOMBRE COMERCIAL			
SULFURO DE HIDROGENO			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC			
SULFURO DE HIDROGENO		The state of the s	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO	
III MODERADAMENTE TOXICO	7783-06-4	GAS	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN			
>99			And the second s
			PRACOLONI ARANOTI ARIA

FRACCION ARANCELARIA **UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT** UMT **CANTIDAD** 2811.19.99 **KILOGRAMOS KILO** 18,000 18,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN (MATERIA PRIMA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE MEZCLAS) PAÍS DE PROCEDENCIA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO USA** 

USA

**ADUANA DE ENTRADA** 

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA COLOMBIA. NUEVO LEON MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0033833



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidai👸 Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

163300121B0574

DGGIMAR-00333/1702

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Prèsente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

IG130117 AS-AT160117 DG030217 AT070217